**ACTA NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO.-** En la Alcaldía Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a las ocho horas y treinta minutos del día **doce del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve**.- Siendo éstos el lugar, día y hora previamente señalados se constituyó en este lugar el honorable **CONCEJO MUNICIPAL DE ACAJUTLA**, presidido por el señor Ricardo Alberto Zepeda Pineda, en su calidad de **Alcalde Municipal de Acajutla**, quien procedió a la comprobacion del quorum reglamentario habiéndose constatado la asistencia de la Licenciada Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga, en su calidad de **Sindica Municipal de Acajutla**, y la asistencia de los señores **Regidores Propietarios: 1º.** Señora Marlene Beatriz Morán de Figueroa; **2º.** Señor Pedro Antonio Flores Esquivel; **3º.** Señor Oscar Zepeda Meléndez; **4º.** Señora Sirian Jeaneth Ramírez Escobar; **5º.** Señor Geovany Alexander Martinez Cornejo; **6º.** Señorita Reina Alicia Iglesias Ramírez; **7º.** Señor José Emiliano Caravantes Anzora; **8º.** Señor Darío Ernesto Guadrón Ágreda; **9º.** SeñorJosé Luis Escobar Ortiz; y **10º.** Señor Hugo Antonio Calderón Arriola; y contando también con la asistencia de los señores **Regidores Suplentes: 1º.** Señor José Boris Ventura Rivas; **2º.** Licenciada Evelyn Mariela Melgar Ruiz; y **3º.** Señor Wilber Hernán Soriano Mena.- Comprobado el quorum reglamentario, el Señor Alcalde Municipal sometió a aprobación la agenda del día; y luego, se dio la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada en todas sus partes.------------------------------------------------------

**INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTARIA:** En virtud de lo dispuesto en elArt. 72 del Código Municipal. en cuanto que **“los Municipios están obligados a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno por medio del Presupuesto de Ingresos y Egresos”**, y en atención a lo ordenado en el Art. 84 del Código Municipal, ----------------, actuando en su calidad de Alcalde Municipal titular en funciones, informó al Concejo Municipal sobre los resultados de la ejecución del Presuesto Municipal al día treinta de Noviembre de 2019.-------**COMUNICADO DE LA CCR:** En dos medios de comunicaciòn social impresos (“La Prensa Gráfica”, y El Diario de Hoy”), de fecha sábado 07 de Diciembre de 2019, la Corte de Cuentas de la República (CCR), en su condición de Organismo Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría de la Gestión Pública, comunica a los funcionarios de las entidades del Sector Público o Gubernamental, que el plazo para presentar ante dicha institución el Borrador o Proyecto de **“Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (RNTCIEs)”**, vence el día 23 de Diciembre de 2019, por lo que hace un llamado a presentarlo antes de la fecha mencionada.- Dentro de este contexto, el Secretario del Concejo recordó al pleno que el día 13 de Diciembre de 2018, tal como se hizo constar en el Acta Municipal No. 33 de aquella fecha, la Comisión Especial Municipal redactora del Proyecto de RNTCIEs con la asistencia técnica de la Oficina Regional Occidental del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), expuso y explicó a esta Municipalidad el contenido del **“Diagnóstico Institucional sobre Control Interno”**, y del Borrador o Proyecto de **“Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Acajutla (RNTCIEs)”**.- En aquella fecha, la Municipalidad formuló algunas observaciones al Borrador de RNTCIEs las cuales fueron subsanadas por los miembros de la Comisión Especial Municipal con el apoyo de técnicos del ISDEM.- Luego, con fecha 20 de Diciembre de 2018, esta Municipalidad aprobó el RNTCIEs que oportunamente fue remitido a la Dirección de Auditoria Regional.- A la fecha, el Proyecto de Reglamento NTCIEs no ha sido aprobado por la Comisión Revisora de la CCR; no obstante de que, durante el corriente año, han sido remitido en tres ocasiones y, en igual número de ocasiones, ha sido devuelto con observaciones. La última versión del Proyecto de RNTCIEs fue devuelto a finales del mes de Octubre de este año; sin embargo, como durante todo el año se ha contado con el apoyo y asistencia técnica de la Oficina Regional Occidental del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), el día de hoy la Comisión Especial Municipal presenta la última versión del **“Diagnóstico Institucional sobre Control Interno”**, y la última versiòn del Borrador o Proyecto de **“RNTCIEs”**, a efecto de que esta Municipalidad conozca el contenido de ambos instrumentos, y ordene su remisión oportuna ante la Dirección de Auditoria Regional, dependencia de la Corte de Cuentas de la República (CCR), con sede en la Ciudad de Santa Ana, para aprobación del RNTCIEs, y su oportuna publicación en el Diario Oficial.-------------------

**INFORMES DEL ALCALDE SOBRE CONVENIOS DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL:** **1)** Informa que, de manera extraoficial (vía electrónica), y procedente de la asesora municipal del FISDL asignada a este Municipio, ha recibido el Borrador de la Propuesta de Convenio de Cooperación Técnica entre la Alcaldía Municipal de Acajutla, el FISDL y la Sociedad “Sonsonate Energía Solar, S. A. de C. V.”, que dicha Empresa debe suscribir –para un plazo de cinco años contados a partir del inicio de operaciones- de conformidad a las estipulaciones establecidas en el Proceso de Licitación de Libre Concurrencia No. DELSUR-CLP-RNV-1-2016 promovido por la Superintendencia de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), por medio del cual le adjudicaron siete contratos de abastecimiento de energía eléctrica a igual número de empresas distribuidoras, entre cuyas condiciones se encuentra el compromiso de la Sociedad “Sonsonate Energía Solar, S. A. de C. V.”, de contribuir al desarrollo social y económico del Municipio en el que se instale la Planta de Generación, a través del financiamiento parcial o total de obras que podrán ser ejecutadas por la referida Empresa, por el FISDL o por terceros, siempre que éstas hayan sido propuestas y priorizadas por las comunidades y la respectiva Alcaldía Municipal en coordinación con el FISDL; y **2)** Expone que, también de manera extraoficial (vía electrónica), y procedente de la asesora municipal del FISDL asignada a este Municipio, ha recibido el Borrador de la Propuesta de “Primera Modificación” al Convenio de Cooperación Técnica entre la Alcaldía Municipal de Acajutla, el FISDL y la Sociedad “Proyecto La Trinidad, Ltda. de C. V.” y la Sociedad “Acajutla Energía Solar, S. A. de C. V.”. Agrega que el Convenio vigente fue suscrito por las partes el día 19 de Abril de 2017 y que entre las modificaciones que las empresas pretenden realizar se encuentra: **a)** Insertar en el párrafo segundo de la Cláusula Segunda “Alcances”, lo siguiente: “Que las partes aceptan que el primer proyecto que recibirá contribuciones por parte de las Sociedades, una vez finalizados los proyectos ubicados en la Colonia Alvarado, que se detallan en la Cláusula Quinta del presente Convenio de Ejecución, será el componente de SANEAMIENTO BASICO del Proyecto INTRODUCCION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CANTÓN METALÍO DEL MUNICIPIO DE ACAJUTLA, departamento de Sonsonate”; **b)** Insertar al final del Numeral 3 (Obligaciones de la Alcaldía), Clausula Cuarta “Obligaciones de las partes”, la siguiente condición: “con la finalidad de priorizar los proyectos de las tipologías establecidas en la Cláusula Segunda del presente Convenio”; **c)** Insertar como párrafo tres o párrafo último de la Cláusula Quinta “Montos a invertir (…)”, la siguiente condición: “Los proyectos a financiar con cargo al adelanto de la contribución y de los ingresos corrientes al primero año de operación de los proyectos están ubicados en la Colonia Alvarado, Municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate (que) fueron aprobados mediante el Acuerdo Número Tres del Concejo Municipal de Acajutla, fecha el seis de Septiembre del año dos mil dieciocho, y se enumeran a continuación: 1) Construcción de Casa Comunal; 2) Mejora de la Cancha de Futbol y Parque; y 3) Mejoramiento de Centro Escolar”; **d)** Insertar entre las Clausulas Décima “Salvaguarda de los fondos” y Décima Primera “Comunicaciones y avisos”, dos estipulaciones adicionales identificadas como Cláusula Décima Primera “Propiedad de las obras de desarrollo social y económico”, y Cláusula Décima “Mantenimiento de las obras realizadas bajo el presente Convenio”; **e)** Modificar el número correlativo de las siguientes Cláusulas: La Cláusula Décima Primera “Comunicaciones y avisos”, pasa a ser Cláusula Décima Tercera; mientras que la Cláusula Décima Segunda “Vigencia” y la Cláusula Décima Tercera “Acuerdo completo”, pasan a ser Cláusulas Décima Cuarta y Décima Quinta; f) Modificar la literal “f” de la Cláusula Cuarta “Obligaciones de las partes”, en el sentido de que el FISDL nombra a su “Gerente de Infraestructura” como su representante en el Comité de Seguimiento; y en consecuencia, sustituir en todo el texto del Convenio la denominación del delegado del FISDL como “Director Técnico” por la denominación “Gerente de Infraestructura”.- Las cláusulas que se pretende adicionar son las siguientes: “DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD DE LAS OBRAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO.- Párrafo primero: Las Partes convienen y aceptan que en los casos en que las obras y trabajos financiados dentro del presente Convenio consistan en la mejora, actualización, reparación, acondicionamiento o ampliación de instalaciones y/o edificaciones ya existentes al servicio de las comunidades beneficiadas por el presente Convenio, la propiedad de dichas mejoras actualizaciones, reparaciones, acondicionamientos o ampliaciones a instalaciones y/o edificaciones existentes será a favor del titular original de dichas instalaciones y/o edificaciones (Ej: Alcaldía Municipal de Acajutla, Ministerio de Educación, ANDA, etc.).- Párrafo segundo: Las Partes convienen y aceptan que, en los casos en que las obras y trabajos financiados por el presente Convenio resulten en la construcción de instalaciones y/o edificaciones de nueva creación, la titular de estas nuevas instalaciones y/o edificaciones será la Alcaldía, a quien las Partes facilitarán en la medida de sus posibilidades apoyo documental para facilitar la inscripción a su favor de dichas instalaciones y/o edificaciones en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente del Departamento de Sonsonate.- DÉCIMA SEGUNDA: MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS REALIZADAS BAJO EL PRESENTE CONVENIO. Las Partes convienen y aceptan que, a partir del segundo aniversario de la firma del presente Convenio, del monto a invertir en las obras por parte de las Sociedades establecido en la cláusula QUINTA del presente Convenio, el CINCO por ciento (5%) de dicho importe se destinará anualmente a tareas de mantenimiento y reparación de las obras de desarrollo económico y social ejecutadas en los años precedentes. En caso de no consumirse en un ejercicio específico esta partida presupuestaria para mantenimientos y reparaciones, el importe sobrante se añadirá a la partida del año siguiente y así sucesivamente hasta emplearse en su totalidad por parte del FISDL”.---------

**INFORME SOBRE GESTION A FAVOR DE TRABAJADORA:** El Alcalde Municipal expone al pleno que, en cumplimiento de resolución de este Concejo, la Apoderada General Judicial de la Municipalidad, gestionó ante el ISSS el pago de prestación de subsidio por maternidad a la señora ----------------, y que derivado de dichas diligencias, el Departamento Jurídico de Procuración del ISSS resolvió que esa institución otorgará la prestación de subsidio por maternidad a favor de dicha trabajadora (Resolución Ref. DJPN-373 del 05 de Dic. de 2019).—-----------

Luego se emitieron los siguientes acuerdos:----------------------------

**ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Numeral 2 del Art. 30 del Código Municipal es obligación del Concejo “Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia”, y que una de las formas de proteger los bienes es asegurándolos con la respectiva póliza o fianza de seguros; en consecuencia, esta Municipalidad por **unanimidad ACUERDA:** Aprobar la refrenda de la póliza de seguro Ref. Auto-144046 del vehículo automotor, tipo microbús, marca “Futían”, para el período comprendido del 11 de Diciembre de 2019 al 11de Diciembre de 2020; y al efecto, se faculta a la Tesorería Municipal para que erogue de los recursos “Fondos propios”, cifra 55602 (Primas y gastos de seguros de bienes), la suma global de Trescientos cuarenta 30/100 Dólares ($ 340.30), en una sola cuota; estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese.--------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), se ha desarrollado el proceso de Licitación Pública Ref. AMA 02/2019 **“Suministro de combustibles al crédito para maquinaria, equipo y vehículos municipales para año 2020”**; sin embargo, según el informe respectivo, ninguna persona jurídica ni natural concurrió a la obtención de los términos de referencia del citado proceso, de tal forma que no ha habido ningún interesado u oferente en la primera convocatoria, siendo procedente declarar desierta la primera convocatoria, y desarrollar por segunda vez el referido proceso; en consecuencia, esta Municipalidad por **unanimidad ACUERDA: 1)** Declarar desierto, por primera vez, el proceso de Licitación Pública Ref. AMA 02/2019 “Suministro de combustibles al crédito para maquinaria, equipo y vehículos municipales para año 2020”, en virtud de no haber concurrido interesados u oferentes en la primera convocatoria; **2)** Desarrollar, por segunda vez, el proceso de Licitación “Suministro de combustibles al crédito para maquinaria, equipo y vehículos municipales para año 2020”; y **3)** Facultar al Alcalde Municipal de esta ciudad para que, por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), gestione ante la Sociedad Distribuidora de Combustibles, S. A. de C. V., la **prórroga del contrato vigente** por el término de un mes adicional (Enero de 2020), a fin de no incurrir en desabastecimiento de combustibles diésel y gasolina al inicio del próximo ejercicio fiscal; quedando facultado el Alcalde Municipal de esta ciudad para que, actuando en nombre y representación de este pleno, oportunamente concurra a la firma del Contrato respectivo; y al efecto, se autoriza a la Tesorería Municipal para que durante el año dos mil veinte (2020) realice los pagos con cargo al correspondiente cifrado del Presupuesto Municipal del año 2020, debiendo comprobarlos de conformidad a lo previsto en el Art. 86 del Código Municipal vigente.- Certifíquese.-**------------------------------------**

**ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que la Empresa “Grupo Satélite, S. A. de C. V. (Consultores Informáticos)”, especialista en actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión, y en obtención y dotación de personal, consultores de equipo, y programas de informática, es la Empresa que ha suministrado e instalado en esta institución el software (aplicación) y ha impartido capacitación para la implementación del Módulo denominado **“Sistema de Administración Tributaria Municipal de Acajutla”**, que comprende los Sub módulos de Catastro, Cuentas Corrientes, Recuperación de mora, y Recaudación (Caja); sin embargo, es necesario contar con el soporte técnico, resultando conveniente para los intereses de esta entidad que sea aquella Empresa la que realice dichas actividades; **II)** Que la **asistencia técnica** o **soporte técnico** es un rango de servicios por medio del cual se proporciona asistencia a los usuarios al tener algún problema al utilizar un producto o servicio, ya sea este el [hardware](https://es.wikipedia.org/wiki/Hardware) o [software](https://es.wikipedia.org/wiki/Software) de una [computadora](https://es.wikipedia.org/wiki/Computadora) de un servidor de Internet, [periféricos](https://es.wikipedia.org/wiki/Perif%C3%A9ricos), artículos electrónicos, maquinaria, o cualquier otro sistema informático; y **III)** Que el motivo que justifica la contratación de un servicio de asistencia o soporte técnico es proporcionar el mejor servicio posible y de la forma más eficiente en la forma de atención y en el tiempo de respuesta al cliente, tomando en cuenta que el éxito de la estructura organizativa depende enormemente de la capacidad del equipo técnico de comprender su nivel responsabilidad y compromiso; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA: 1)** Provisionar en el Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal dos mil diecinueve, una asignación presupuestaria hasta por la suma de Cuatro mil seiscientos veinte 00/100 Dólares ($ 4,620.00), IVA incluido, para el respaldar el pago de **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO** del aplicativo informático denominado **“SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL DE ACAJUTLA”**, servicio que incluye: **a) Asistencia de soporte técnico** por medio de teléfono, Skype, soporte remoto (asistencia a usuarios del sistema), y soporte presencial (casos requeridos); **b) Actualización o mejora** (actualización de versiones del sistema, ajustes al software por cambios de ordenanzas, ajustes a nuevos formatos o reportes, incorporación de imágenes y logos, correcciones por fallas de código fuente); y **c) Capacitación** (Capacitación a usuarios en caso de requerir reforzar el manejos de las opciones del sistema –dos veces al mes-, capacitación tecnica, y entrega de manuales digitales actualizados a usuarios capacitados); **2)** Facultar al Alcalde Municipal de esta ciudad para que, por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), proceda a la contratación de la Sociedad Grupo Satélite, S. A. de C. V. para la prestación de dichos servicios; y al efecto, se autoriza a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que durante el año dos mil veinte, erogue de los recursos “Fondos propios”, con cargo al correspondiente cifrado presupuestario, doce cuotas mensuales, iguales y sucesivas de Trescientos ochenta y cinco 00/100 Dólares ($ 385.00) cada una, IVA incluido, en el concepto antes indicado; estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.-**ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que la **asistencia técnica** o **soporte técnico** es un rango de servicios por medio del cual se proporciona asistencia a los usuarios al tener algún problema al utilizar un producto o servicio, ya sea este el [hardware](https://es.wikipedia.org/wiki/Hardware) o [software](https://es.wikipedia.org/wiki/Software) de una [computadora](https://es.wikipedia.org/wiki/Computadora) de un servidor de Internet, [periféricos](https://es.wikipedia.org/wiki/Perif%C3%A9ricos), artículos electrónicos, maquinaria, o cualquier otro sistema informático; y **II)** Que el motivo que justifica la contratación de un servicio de asistencia o soporte técnico es proporcionar el mejor servicio posible y de la forma más eficiente en la forma de atención y en el tiempo de respuesta al cliente, tomando en cuenta que el éxito de la estructura organizativa depende enormemente de la capacidad del equipo técnico de comprender su nivel responsabilidad y compromiso; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA: 1)** Provisionar en el Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal dos mil diecinueve, una asignación presupuestaria hasta por la suma de Un mil novecientos veinte 00/100 Dólares ($ 1,920.00), IVA incluido, para el respaldar el pago de **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO** del aplicativo informático denominado **“SISTEMA DE PLANILLAS”** que para tales fines utiliza la Unidad de Recursos Humanos de esta Alcaldía Municipal, servicio que durará seis meses, e incluye: **a) Soporte técnico** (De Lunes a Viernes, de 08:00 am a 05:00 pm para consultas vía remota o telefónica solventando cualquier duda sobre el sistema); y **b)** Dos visitas mensuales de soporte en las instalaciones de la Alcaldía Municipal; **2)** Facultar al Alcalde Municipal de esta ciudad para que, por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), proceda a la contratación de los servicios profesionales del Ing. David Israel García Serrano (“Sistemas Integrales de Computación”), para que durante los primeros seis meses del año dos mil veinte proporcione el **soporte técnico para el aplicativo “sistema de planillas”** que utiliza la Unidad de Recursos Humanos de esta institución; y **3)** Autorizar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que durante los primeros seis meses el año dos mil veinte; es decir, de Enero a Junio del referido año, erogue de los recursos “Fondos propios”, con cargo al correspondiente cifrado presupuestario, seis cuotas mensuales, iguales y sucesivas de Ciento sesenta 00/100 Dólares ($ 160.00) cada una, IVA incluido, en el concepto antes indicado; estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.--------------------------------**ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que continua vigente un contrato de crédito suscrito por esta con el Banco Hipotecario de El Salvador, S. A. de C. V., cuyas cuotas de amortización de capital e intereses han sido pactadas en el mismo; sin embargo, la Encargada de la Unidad de Presupuesto, prevé que al día 31 de Diciembre del año en curso podría ocurrir una variación respecto del monto de las cuotas respectivas, debido a modificaciones o ajustes a las mismas realizadas por el referido Banco y de Pago a favor del **Fideicomiso de Reestructuración de Deudas de las Municipalidades (FIDEMUNI)**, lo cual podría afectar –aunque en una cuantía ínfima- el Presupuesto Municipal vigente; en consecuencia,esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar a la Encargada de la Unidad de Presupuesto para que, con vista de la facturación procedente del Banco Hipotecario de El Salvador, S. A. de C. V., y de Pago a favor del **Fideicomiso de Reestructuración de Deudas de las Municipalidades (FIDEMUNI)**, correspondiente a los meses de Noviembre o Diciembre de este año, si fuere necesario, formule la respectiva reforma para completar la cuota de amortización de capital e intereses de préstamos correspondiente al mes de Diciembre de 2019.- Oportunamente deberá presentar, por escrito, ante este pleno, en formato impreso la reforma presupuestaria que se autoriza.- Certifíquese.---------------------------**ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que el Art. 17 de la “**Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo**” dispone que **son funciones del** **Comité de Seguridad y Salud Ocupacional**, principalmente las siguientes: **a)** Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de la política y programa de gestión de prevención de riesgos ocupacionales de la empresa; **b)** Promover iniciativas sobre procedimientos para la efectiva prevención de riesgos, pudiendo colaborar en la corrección de las deficiencias existentes; **c)** Investigar objetivamente las causas que motivaron los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, proponiendo las medidas de seguridad necesarias para evitar su repetición; en caso que el empleador no atienda las recomendaciones emitidas por el Comité, cualquier interesado podrá informarlo a la Dirección General de Previsión Social, quien deberá dirimir dicha controversia mediante la práctica de la correspondiente inspección en el lugar de trabajo; **d)** Proponer al empleador, la adopción de medidas de carácter preventivo, pudiendo a tal fin efectuar propuestas por escrito; **e)** Instruir a los trabajadores y trabajadoras sobre los riesgos propios de la actividad laboral, observando las acciones inseguras y recomendando métodos para superarlas; **f)** Inspeccionar periódicamente los sitios de trabajo con el objeto de detectar las condiciones físicas y mecánicas inseguras, capaces de producir accidentes de trabajo, a fin de recomendar medidas correctivas de carácter técnico; **g)** Vigilar el cumplimiento de la presente ley, sus reglamentos, las normas de seguridad propias del lugar de trabajo, y de las recomendaciones que emita; **h)** Elaborar su propio reglamento de funcionamiento, a más tardar sesenta días después de su conformación”; **II)** Que el Art. 14 de la “**Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo**” dispone que “**Son funciones de los Delegados de Prevención:** **a)** Colaborar con la empresa en las acciones preventivas; **b)** Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la aplicación de las normas sobre prevención de riesgos laborales; **c)** Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, mediante visitas periódicas; **d)** Acompañar a los técnicos e inspectores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social en las inspecciones de carácter preventivo; **e)** Proponer al empleador la adopción de medidas de carácter preventivo para mejorar los niveles de protección de la seguridad y salud de los trabajadores”; y **III)** Que para facilitarles el cumplimiento de sus funciones a los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y a los Delegados de Prevención, ambos de la Alcaldía Municipal de Acajutla, se estima conveniente crear, dentro de la estructura organizativa de dicha institución, la Unidad de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales, que se abreviará “UGEPRO”, y estará bajo la responsabilidad de un Encargado de Unidad, nombramiento que deberá recaer en una persona de la plantilla actual de trabajadores municipales que posea la capacitación requerida para desarrollar actividades de apoyo al Concejo Municipal de Acajutla a fin de facilitarle el cumplimiento de las obligaciones previstas para al empleador en la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo, y facilitarles a losmiembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y a los Delegados de Prevención, ambos de la Alcaldía Municipal de Acajutla, el cumplimiento de las funciones establecidas en la ley de la materia; en consecuencia, esta Municipalidad por **unanimidad ACUERDA:** Crear dentro de la estructura organizativa de la Alcaldía Municipal de Acajutla, a partir del día uno (01) de Enero de dos mil veinte (2020), la “Unidad de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales”, que se abreviará “UGEPRO)”, y tendrá como finalidad la función de servir de apoyo al Concejo Municipal de Acajutla en la ejecución del Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales, y de apoyo a losmiembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y a los Delegados de Prevención, ambos de la Alcaldía Municipal de Acajutla en el cumplimiento de las funciones de éstos previstas en la “Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo”. Dicha Unidad Administrativa estará bajo la responsabilidad de un “Encargado” de Unidad, nombramiento que deberá recaer en una persona de la plantilla actual de trabajadores municipales que posea la capacitación requerida para desarrollar actividades de apoyo; y al efecto, crease dentro de la estructura presupuestaria la plaza nominal de Encargado de la Unidad GPRO, quien también tendrá a su cargo la supervisión del personal de la “Unidad de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales”, que se abreviará “UGEPRO)”.- Hágase saber esta resolución a la Encargada de la Unidad Municipal de Presupuesto para efectos de modificación de la estructura presupuestaria, y a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de esta Alcaldía Municipal, para efectos de modificación del Manual de Organización y Funciones, y del Manual Descriptor de Cargos y Categorías.- Certifíquese.---

**ACUERDO NÚMERO SEIS “A”.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que dentro de la estructura organizativa de esta Alcaldía Municipal se encuentra la “Unidad de Atención al Cliente”, en la que se desempeña un supervisor, una recepcionista y ocho ordenanzas, de donde se advierte que las funciones de los ordenanzas, en cuanto que son los encargados de practicar el orden del mobiliario en general, y limpieza e higiene de las distintas dependencias municipales, inclusive del área de servicios sanitarios, tienen gran relación con la temática de salud e higiene y, por ende, de prevención de algunos accidentes en lugares de trabajo; **II)** Que por medio de Acuerdo No. 06 inserto en el Acta Municipal No. 54 de fecha 12 de Diciembre de 2019, que antecede, se creó dentro de la estructura organizativa y presupuestaria de la Alcaldía Municipal de Acajutla, la “Unidad de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales”, que se abreviará “UGEPRO)”; **III)** Que por razones de austeridad en el gasto, se considera conveniente suprimir de la estructura organizativa y presupuestaria de la Alcaldía Municipal de Acajutla, la plaza de denominada “Supervisor de Atención al Cliente”, pero asignarle al Encargado de la Unidad de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales (UGPRO), la responsabilidad de dirigir, coordinaría y supervisar las actividades del personal destacado en la Unidad de Atención al Cliente; en consecuencia, esta Municipalidad por **unanimidad ACUERDA:** Suprimir de la estructura organizativa y presupuestaria de la Alcaldía Municipal de Acajutla, a partir del día uno (01) de Enero de dos mil veinte (2020), la plaza de denominada “Supervisor de Atención al Cliente”, y asignarle al Encargado de la Unidad de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales (UGPRO), la responsabilidad de dirigir, coordinar y supervisar las actividades del personal destacado en la Unidad de Atención al Cliente.- Hágase saber esta resolución a la Encargada de la Unidad Municipal de Presupuesto para efectos de modificación de la estructura presupuestaria, y a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de esta Alcaldía Municipal, para efectos de modificación del Manual de Organización y Funciones, y del Manual Descriptor de Cargos y Categorías.- Certifíquese.-------------

**Nota:** En este estado se hace constar que, en la actualidad el señor ---------------- es quien desempeña la plaza de denominada “Supervisor de Atención al Cliente”, quedando entendido el pleno que el Alcalde Municipal de esta ciudad en uso de la facultad que le confiere el Art. 48 del Código Municipal, nombrará al señor ---------------- para que, a partir del día uno (01) de Enero de dos mil veinte (2020), se desempeñe como Encargado de la Unidad de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales (UGPRO) de la Alcaldía Municipal de Acajutla, servidor municipal que también se encargará de dirigir, coordinar y supervisar las actividades del personal destacado en la Unidad de Atención al Cliente.--------------------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que en el texto del Acuerdo No. 03, inserto en el Acta No. 42 de fecha 03 de Octubre de 2019 por medio del cual se facultó al Alcalde Municipal de esta ciudad para suscribir con el Ministro de Obras y Transportes (MOPT) el “Convenio Marco de Cooperación Institucional para la ejecución de proyectos de infraestructura vial, comunitaria, obras de mitigación, y obras de drenaje en el Municipio de Acajutla”, involuntariamente se omitió consignar que se autoriza al Tesorero Municipal de esta ciudad para realizar, con cargo a los recursos “FODES 75%”, durante el ejercicio fiscal dos mil veinte, y años posteriores comprendidos en el Convenio, las erogaciones necesarias de acuerdo a las condiciones de la contrapartida que se requiera en cada uno de los Proyectos propuestos de conformidad al referido Convenio: en consecuencia, y con dos abstenciones, y diez votos a favor, esta Municipalidad por **mayoría ACUERDA:** Modificar el texto, y por ende ampliar el contenido, del Acuerdo No. 03, inserto en el Acta No. 42 de fecha 03 de Octubre de 2019, en el sentido de que se autoriza al Tesorero Municipal de esta ciudad para realizar, con cargo a los recursos “FODES 75%”, durante el ejercicio fiscal dos mil veinte, y años posteriores comprendidos en el Convenio, las erogaciones necesarias de acuerdo a las condiciones de la contrapartida que se requiera en cada uno de los Proyectos propuestos de conformidad al “Convenio Marco de Cooperación Institucional para la ejecución de proyectos de infraestructura vial, comunitaria, obras de mitigación, y obras de drenaje” que se suscribiré entre el Ministro de Obras y Transportes (MOPT) y la Alcaldía Municipal de Acajutla.- Certifíquese.---------------------------

**Nota:** Se hace constar que los señores ---------------- (6ª., y 7º. Reg. Prop.), a fin de ser congruentes con la abstención mostrada en la aprobación del acuerdo que se modifica, **se abstuvieron de votar** con relación al Acuerdo No. 07 inserto en el Acta No. 52 de fecha 12 de Diciembre de 2019, que antecede.----------

**ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que por medio de Decreto Legislativo No. 640 de fecha 22 de Febrero de 1996 se aprobó la **Ley Reguladora de la producción y comercialización del alcohol y de las bebidas alcohólicas**, la cual fue publicada en el Diario Oficial No. 47, Tomo 330 de fecha 07 de Marzo de 1996; **II)** Que de conformidad al Art. 29 de aquella normativa, **la venta de las bebidas alcohólicas, con las restricciones establecidas en la Ley es libre en toda la República**, pero no podrán instalarse establecimientos comerciales dedicados exclusivamente a esta actividad a menos de 200 metros de edificaciones de salud, educativas, militares, policiales, iglesias, parques y oficinas de gobierno; ni se permitirá la venta y consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos, a partir de las 02:00 horas hasta las 06:00 horas, durante los siete días de la semana en todo el territorio nacional, tal como dispone la parte final del Art. 32 de la Ley reguladora; **III)** Que **para establecer una venta de bebidas alcohólicas, el interesado deberá presentar la solicitud a la Alcaldía Municipal de la localidad**, debiendo cumplir con los requisitos previstos en el Art. 30 de la Ley, a partir de lo cual se deberá conceder la licencia solicitada, marco dentro del cual el Art. 31 de la referida normativa prevé que **la licencia por cada establecimiento de venta deberá renovarse cada año**, previo pago del valor de la licencia respectiva, que es el equivalente a un salario mínimo mensual urbano por cada puesto de venta por año, pago que deberá hacerse en los primeros quince días del mes de enero de cada año, advirtiendo la misma disposición legal que las Municipalidades no podrán negar, sin causa justificada, la renovación de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas; **IV)** Que se ha tenido a la vista el informe del **Registro y Control Tributario** (Catastro de Empresas) de la Unidad de Administración Tributaria (UATM) de esta Alcaldía Municipal, que presenta la nómina de personas naturales y jurídicas que integran el **registro de los titulares de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas en el Municipio** que han funcionado durante el año que finaliza, sin que haya motivo para no renovarlas, si fueren solicitadas.- En consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Facultar al Encargado del Registro y Control Tributario (Catastro de Empresas) de la Unidad de Administración Tributaria (UATM) de la Alcaldía Municipal de Acajutla para que, dentro de los primeros quince días hábiles del mes de Enero del año dos mil veinte, y **previa solicitud de parte interesada, proceda la renovación de las licencias para la ventas de bebidas alcohólicas** envasadas y/o fraccionadas en el Municipio de Acajutla, a favor de las personas naturales y jurídicas que aparecen nominadas en el referido registro tributario municipal, así: **1)** **A**lfaro Baires, Elizabeth; **2)** **A**lmendarez, Boanerges Remberto; **3)** **B**onilla Bonilla, Hugo Elenilson; **4)** **C**astro Cisco, Gonzalo; **5)** **C**etino, Juan; **6)** **C**órdova Velásquez, Diana Liseth; **7)** **C**lub de Playas Salinitas, S. A. de C. V. (Playa Los Cóbanos); **8)** **C**lub de Playas Salinitas, S. A. de C. V. (Playa Costa Azul); **9)** **C**ruz Menjivar, José Dimas; **10)** **D**istribuidora de Lubricantes y Combustibles, S. A. de C. V.; **11)** **E**scobar Delgado, Zulma Yamileth; **12)** **E**scobar Polanco, Avid, Ernesto; **13)** **E**scobar Romero, José Elías; **14)** **F**lores Martínez, Francisco Antonio; **15)** **G**arcía Martínez, Ana Isabel; **16)** **G**uadrón de Urrutia, Maribel Marleny; **17)** **G**anuza de Monge, María de Jesús; **18)** **H**errera de Guardado, María Adelia (Caserío Monzón); **19)** **H**errera, Adán; **20) H**errera de Guardado, María Adelia (Caserío El Amatal); **21)** **H**ernández Cruz, Reina; **22)** **H**ernández Vda. de Ayala, Ana Cricia; y **23)** **H**enríquez Gutiérrez, Juan Antonio; **24)** **H**oteles y Negocios, S. A. de C. V.; **25)** **M**anzano Vda. de Flores, Ana Asunción; **26)** **M**aradiaga de Minero, Jacquelinne Elizabeth; **27)** **M**enjivar Díaz, Santos Dimas; **28)** **P**ineda de Ramírez, María Estela; **29)** **O**peradora del Sur, S. A. de C. V. (Despensa Familiar Acajutla); **30) O**storga de Escobar, Silvia Estela; **31)** **Q**uijano de Cárcamo, María del Carmen; **32)** **R**amírez Ventura, Carlos Denis; **33)** **R**odríguez Rodríguez, Blanca Mabel; **34)** **R**odríguez Zumba, Ana Marisol; **35)** **S**antamaría Galán, Marina Luz; **36)** **S**errano Meléndez, Emelina; **37)** **S**igüenza Avilés, José Gilberto; **38)** **S**oriano de Sermeño, Dolores; **39)** **T**arjetas Cuscatlán S. A. de C. V.; **40)** **T**ecun, Dolores; y **41)** **T**rejo, Cristóbal.- Queda entendido que la refrenda de la licencia de cada puesto de venta por año, se comprobará con el recibo de ingreso o recibo de pago del valor de la licencia respectiva cuyo valor es equivalente a un salario mínimo mensual urbano por cada una, pago que deberá hacerse en los primeros quince días del mes de enero del próximo año.- Para los efectos de la parte final del Art. 33 de la Ley reguladora, hágase saber a la Policía Nacional Civil, el anterior listado de titulares de licencias para la venta de bebidas alcohólicas en el Municipio.- Notifíquese además, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a través de la Dirección de la Unidad de Salud de esta ciudad.- Certifíquese.----------------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal, y visto el “Diagnóstico del Sistema de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Acajutla”, y el Proyecto o Borrador de “Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Acajutla”, y en cumplimiento de los dispuesto en el Artículo 63 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno (NTCI) emitido por la Corte de Cuentas de la República, de fecha 26 de Enero de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 34, Tomo 418 de fecha 19 de febrero de 2018, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Remitir a la Corte de Cuentas de la República, por medio de la Dirección de Auditoria Regional de Santa Ana, el Proyecto de Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Acajutla, Departamento de Sonsonate, para su revisión y aprobación, y posterior publicación en el Diario Oficial, previo el pago de los derechos de publicación a costa de esta institución.- Certifíquese.------

**ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que recientemente se recibió procedente del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, en el Proceso Abreviado (Ref. 00015-19-SA-COPA-CO), promovido por el Banco Agrícola, S. A., contra el Concejo Municipal de Acajutla, y contra el Encargado del Registro y Control Tributario de la Unidad de Administración Tributaria de esta Alcaldía Municipal; resolución por medio de la cual dicho Tribunal convoca a las partes a la audiencia única señalada para las nueve horas y treinta minutos del día diecisiete del corriente mes y año; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Designar a la Licenciada ----------------, para que en su calidad de Apoderada General Judicial de esta institución, y actuando en nombre y representación del Concejo Municipal de Acajutla, y del empleado demandado, concurra a la Audiencia Judicial antes relacionada.- Certifíquese.---

**ACUERDO NÚMERO DIEZ “A”.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal, el Reglamento Interno de Trabajo **por unanimidad ACUERDA:** Conceder licencia sin goce de sueldo, a favor del señor ----------------, quien se desempeña como Peón de Aseo IV, por el término de diez días comprendido desde el día dos hasta el día once de Enero de dos mil veinte, ambas fechas inclusive.- Hágase saber esta resolución al interesado, y a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de esta Alcaldía Municipal.- Certifíquese.---------------------------------

**ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y el Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Acajutla, **por unanimidad ACUERDA:** Conceder licencia con goce de sueldo, a favor del Licenciado ----------------, quien se desempeña como Auditor Interno de esta institución, para que pueda ausentarse del cargo, una hora y treinta minutos antes de la finalización de la jornada vespertina (tarde), durante los cinco días hábiles de cada semana (Lunes a Viernes), para continuar cursando estudios universitarios en el área de Ciencias Jurídicas, en el período comprendido desde el día dieciséis (16) de Diciembre del corriente año hasta el día veinticuatro (24) de Enero de 2020, ambas fechas inclusive.- Hágase saber esta resolución al interesado, y a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de esta Alcaldía Municipal.- Certifíquese.-------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que de conformidad al Numeral 20 del Art. 30 del Código Municipal es facultad del Concejo “Conceder permiso o licencia temporal a los miembros del Concejo para ausentarse del ejercicio de sus cargos, a solicitud por escrito del Concejal intererados”; y **II)** Que se ha tenido a la vista la solicitud de la Licenciada ----------------, quien obstenta el cargo de Síndica Municipal de esta ciudad, relativa a que se le conceda permiso con goce de sueldo para ausentarse del cargo durante cinco dias hábiles comprendidos desde el día dieciseis (16) hasta el día veinte (20) de Diciembre del corriente año, ambas fechas inclusive, de conformidad al Reglamento Interno de Trabajo vigente.- En consecuencia, y con base en las disposiciones legales antes citadas, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Conceder permiso o licencia temporal con goce de sueldo a favor de la Licenciada ----------------, para ausentarse del cargo de Sindica Municipal, durante cinco dias hábiles comprendidos desde el día dieciseis (16) al día veinte (20) de Diciembre del corriente año, ambas fechas inclusive, de conformidad al Reglamento Interno de Trabajo vigente.- Hágase saber la presente resolución a la interesada, y a los Jefes y Encargados de las Unidades Financieras, Administrativas y Operativas relacionadas con la Sindicatura.- Certifiquese.------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 20 del Art. 30 del Código Municipal, esta Municipalidad por medio de Acuerdo No. 12 inserto en el Acta Municipal No.54 de fecha 12 de Diciembre de 2019, que antecede, se le concedió licencia o permiso a la Licenciada ----------------, quien obstenta el cargo de Síndica Municipal de esta ciudad, para ausentarse del cargo durante cinco dias hábiles comprendido desde el día dieciseis (16) hasta el día veinte (20) de Diciembre del corriente año, ambas fechas inclusive, de conformidad al Reglamento Interno de Trabajo vigente.- En consecuencia, con base a lo dispuesto en el Numeral 25 del Art. 30 del Código Municipal. en cuanto que es facultad del Concejo “Designar de su seno al miembro que deba sustituir al Alcalde, Síndico o Regidor en caso de ausencia temporal o definitiva”, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA: 1) Designar al señor** -------------, quien obstenta el cargo de Quinto Regidor Propietario, para que a partir del día dieciseis (16) de Diciembre del corriente año, y durante toda la ausencia temporal de la titular, y con carácter adhonorem, se desempeñe como Síndico del Concejo Municipal de Acajutla, tiempo durante el cual únicamente percibirá las remuneraciones o dietas que le correspondan por sesiones asistidas; y**3)** Designar al señor **José Boris Ventura Rívas** para que, en sustitución del señor ----------------, y en su calidad de Primer Regidor Suplente funja como Quinto Regidor Propietario, tiempo durante el cual asumirá todos los derechos, obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo.- Hágase saber la presente resolución a los Jefes y Encargados de las Unidades Financieras, Administrativas y Operativas relacionadas con la Sindicatura.- Certifiquese.---------------------------

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.-

|  |  |
| --- | --- |
| **Sr. Ricardo Alberto Zepeda Pineda.**  Alcalde Municipal. | **Licda. Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga.**  Síndica Municipal. |
| **Sra. Marlene Beatriz Morán de Figueroa.**  Primer Regidora Propietaria. | **Sr. Pedro Antonio Flores Esquivel.**  Segundo Regidor Propietario. |
| **Sr. Oscar Zepeda Melendez.**  Tercer Regidor Propietario. | **Sra. Sirian Jeaneth Ramírez Escobar.**  Cuarta Regidora Propietaria. |
| **Sr. Geovany Alexander Martinez Cornejo.**  Quinto Regidor Propietario. | **Srita. Reina Alicia Iglesias Ramírez.**  Sexta Regidora Propietaria. |
| **Sr. José Emiliano Caravantes Anzora.**  Séptimo Regidor Propietario. | **Sr. Darío Ernesto Guadrón Ágreda.**  Octavo Regidor Propietario. |
| **Sr. José Luis Escobar Ortìz.**  Noveno Regidor Propietario. | **Sr. Hugo Antonio Calderón Arriola.**  Décimo Regidor Propietario. |
| **Sr. José Boris Ventura Rivas.**  Primer Regidor Suplente. | **Licda. Evelyn Mariela Melgar Ruiz.**  Segunda Regidora Suplente. |
| **Sr. Wilber Hernán Soriano Mena.**  Tercer Regidor Suplente. | **Lic. Abel López Leiva.**  Secretario. |